

2. La Sociedad Proyecto Melilla, S.A., elevará en el plazo máximo de 30 días hábiles, una propuesta de resolución mediante la Consejería de Economía y Hacienda, a los órganos pertinentes de la Ciudad Autónoma de Melilla, los cuales resolverán, y, en su caso, aprobarán la ayuda, que será transferida por la Ciudad Autónoma de Melilla a la Entidad de Crédito, en los términos de la Cláusula Cuarta, punto b.), del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Entidades de Crédito establecidas en la Ciudad para el desarrollo de un programa de asistencia financiera a empresas generadoras de empleo (B.O.ME. nº 3.624 de 22.04.99).
3. En el caso de empresas que no deseen acogerse a las subvenciones del tipo de interés explicitados en el punto séptimo, las Entidades de Crédito remitirán a PROMESA una copia del CONTRATO SUBSIDIARIO suscrito.
9. El importe de la subvención de intereses será calculado por cada 6.010,12 euros de préstamo para cada una de las modalidades de plazo y carencia, de acuerdo a los importes que se recogen el cuadro siguiente, para el caso de subsidiación de tres y dos puntos del tipo de interés:

| MODALIDAD DE PRÉSTAMO | Subvenc./6.010,12 euros Bonificación 2 puntos | Subvenc./6.010,12 euros Bonificación 3 puntos |
|-----------------------|--|--|
| 5 años/ 0 carencia | 290,04 | 431,68 |
| 5 años/ 1 carencia | 362,51 | 541,47 |
| 7 años/ 0 carencia | 396,33 | 588,12 |
| 7 años/ 2 carencia | 419,50 | 625,72 |
| 10 años/ 0 carencia | 548,01 | 809,76 |
| 10 años/ 2 carencia | 583,79 | 867,19 |

Imp. en euros

En cualquier caso, la cuantía máxima de subvención a aportar por PROMESA será de 175.000 euros.

10. Plazo:

- 5 años (sin carencia o con 1 año de carencia)
- 7 y 10 años (ambos sin carencia o con 2 años de carencia).